

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FLORENTINA.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El Pliego tiene por objeto regir las bases y condiciones bajo las cuales se adjudicarán los puestos vacantes del Mercado Municipal de Santa Florentina, que se citan a continuación, teniendo por objeto el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo uno de los puestos de venta del Mercado Municipal de Santa Florentina, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la venta al por menor de artículos para los que estuviese autorizado.

El uso privativo de dichos puestos mediante la modalidad de la concesión administrativa de conformidad con lo establecido en Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las AA.PP, el Reglamento de Mercados del Ayuntamiento de Cartagena y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Mercados para el año 2018.

2. PUESTOS QUE SALEN A LICITACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento será de sistema de licitación pública mediante concurso (procedimiento abierto) de los puestos actualmente vacantes: 9, 13,14 -15, 30,34, 54-55, 71 -72, 79, 85, 86, 87-88, 89- 90, 91-92, 93 - 94, 95-96, 123- 124 y 136.

En el caso de que antes de la adjudicación definitiva, se produjeran más puestos vacantes de los indicados en la propuesta, estos puestos se añadirán a la licitación. Se podrá variar la actividad a la que habría de dedicarse el puesto o unidad comercial, siempre que se respeten los sectores de productos establecidos en el Mercado conforme establece el Reglamento de Mercados.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La selección y adjudicación de los adjudicatarios se realizará a través de convocatoria pública de licitación mediante concurso, siguiendo los trámites del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a los artículos 131 y 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerándose para su adjudicación una pluralidad de criterios, al amparo de lo dispuesto en el art. 145.3 del LCSP.

Si tramitado el procedimiento de adjudicación de los puestos libres especificados en este pliego, quedasen desiertos algunos de los mismos, en el plazo de un año desde la resolución de esta convocatoria, estos puestos podrán ser adjudicados

directamente a cualquier persona interesada en los mismos, previo cumplimiento de estos requisitos:

- Presentación de solicitud de utilización privativa del puesto en el que se especifique número de puesto y actividad a ejercer en el mismo, en la que hará constar que conoce el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepta íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato.
- Aportar documentación que acredite personalidad jurídica y capacidad de obrar legalmente.
- Aportar documentación que acredite solvencia técnica, económica y profesional.
- Declaración responsable que acredite no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la LCSP.
- Aporte documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Aporte documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula decimoctava.

4. CONDICIÓN DE LOS LICITADORES

Podrán concurrir a esta licitación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos por este Pliego, y no estén comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el art. 61 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las personas físicas que concurren deberán tener el carnet de manipulador de alimentos, y en el supuesto de que concurrieran personas jurídicas, sus representantes serán los responsables de que el personal adscrito a los puestos, tenga el citado carnet de manipulador/a.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Asimismo si fuera un empresario individual deberá disponer de una organización con elementos personales y materiales dedicados de modo permanente a la actividad que, de igual modo, tenga relación directa con el objeto del contrato.

5. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en el abono periódico de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercados para el año 2018, o las que se establezcan para ejercicios venideros.

6. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego y en el Reglamento regulador del Servicio de Mercado Municipal de Abastos de esta ciudad y se notificará a las partes. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el documento de concesión siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

7. ÁMBITO DE LA CONCESIÓN

La concesión comprenderá la utilización de los puestos objeto del contrato para el uso descrito en la Memoria o proyecto de la Actividad que indique cada proponente en su oferta, debiendo constituir una actividad económica propia de la Plaza Municipal de Abastos, conforme con el Reglamento de Mercados

Los seleccionados como adjudicatarios disfrutarán del aprovechamiento privativo de los bienes de dominio público objeto de esta concesión, con pleno sometimiento a las normas reguladoras del Mercado Municipal de Abastos en cuanto a horarios, comportamientos, limpieza, etc., y que el funcionario municipal competente les hará saber conforme al Reglamento de Mercados.

8. ÁLCANCE DE LA CONCESIÓN

La concesión comprende la prestación del servicio de mercado en los puestos objeto de licitación. La concesión se efectuará individualmente para cada puesto, no pudiendo ser la misma persona natural o jurídica adjudicataria de más de dos puestos contiguos que conforman una unidad comercial.

En virtud de la concesión, los adjudicatarios de los puestos quedan obligados a su explotación.

9. PLAZO CONCESIONAL

La duración de la concesión objeto de contrato será conforme al artículo 93.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las autorizaciones del uso privativo objeto de concesión podrán extinguirse por el incumplimiento de su titular de las obligaciones comprendidas en este Pliego o por las causas señaladas en el Reglamento Municipal regulador de Mercados de Abastos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos del Reglamento y otras disposiciones legales vigentes, las concesiones se extinguirán por:

- a) Transcurso del plazo señalado en la adjudicación para la vigencia de la concesión.
- b) Renuncia expresa y escrita del titular.
- c) Muerte del titular, salvo lo dispuesto en esta Ordenanza para la sucesión mortis causa.
- d) Disolución de la persona jurídica titular, salvo lo dispuesto en esta Ordenanza para la sucesión en caso de disolución de estas personas.
- e) Pérdida de alguno de los requisitos exigidos en Reglamento de Mercados art. 27, en el Pliego de Condiciones y en la normativa reguladora de la contratación administrativa para optar a la adjudicación.
- f) Total supresión del Mercado o causa sobrevenida de interés público, sin perjuicio en éste caso de los derechos que correspondan al titular o titulares afectados.
- g) Sanción que lleve aparejada la pérdida de los derechos de concesión, es decir la declaración de caducidad.
- h) Las demás causas establecidas en la normativa reguladora de estas concesiones

Al final de la autorización, por cualquier causa, el titular tendrá que dejar libre el puesto objeto de utilización a disposición del Ayuntamiento. De otro modo, la Administración Municipal podrá acordar ejecutar ella misma el lanzamiento en vía administrativa.

Las concesiones se otorgan a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero

10. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter administrativo tal y como establece el artículo 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, por satisfacer de forma directa o inmediata la finalidad pública de abastos y mercado del art. 25.2g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La naturaleza de la relación que vinculará a los adjudicatarios del procedimiento de licitación de este contrato con el Ayuntamiento, será la de uso privativo de bienes de dominio público destinados a un servicio público, a que hace referencia el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que consiste en la concesión administrativa, conjunta, del ejercicio del servicio público para un concreto abastecimiento o actividad comercial, así como de la utilización de las instalaciones permanentes a ese fin asignadas en el Mercado Municipal de Abasto de Santa Florentina, según el art. 114.2.b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones

Locales de 17 de junio de 1955, y el art. 265 de la Ley de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.).

Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; Reglamento de Mercado Municipal de Abastos y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios en el Mercado de Abastos; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

11. FIANZA

Los licitadores deberán constituir una fianza de 100 euros para cada puesto al que opten, (200 euros, si optan por dos puestos contiguos o colindantes que supongan una unidad comercial).

Dicha fianza tendrá el carácter de definitiva para los adjudicatarios de algún puesto de los ofertados. Por el contrario, será devuelta una vez resuelto el concurso a los solicitantes que no obtuvieran puesto y previa solicitud de devolución de las mismas por los interesados.

Así mismo, y para los casos en que los titulares adjudicatarios de puesto/s, renunciaren al mismo, no llegaren a firma el contrato, o no mantengan el puesto durante los próximos diez años, se procederá al incautamiento de la fianza prestada, sin perjuicio de los supuestos de pérdida de la fianza que determina el Reglamento de Mercados.

12. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Las proposiciones (instancias y documentación necesaria) para tomar parte en el concurso de adjudicación, se presentarán en sobre cerrado, con la siguiente inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PUESTO/S PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE _____

EN EL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FLORENTINA, con arreglo al siguiente modelo:

“D/D^a. _____, mayor de edad, con

DNI: _____, y domicilio en _____

_____, conocida la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de autorizaciones para ocupación y explotación de puestos vacantes de venta al por menor, en el Mercado Municipal de Santa Florentina, desea tomar parte en la misma, para optar por el puesto/s nº _____ dedicado/s a la venta de _____ para la actividad de _____, a cuyo fin ha presentado fianza de 100 euros o 200 euros en aquellos casos en los que se soliciten dos puestos contiguos constituidos en una unidad comercial, aceptando el Pliego de Condiciones íntegramente, así como las obligaciones que en caso de resultar adjudicatario del puesto, impone el Reglamento de Mercados Municipales, y la legislación aplicable.

Lugar, fecha y firma.”

2. Los licitadores presentarán simultáneamente dentro del sobre, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, u otro documento acreditativo de la personalidad, en su caso, debidamente compulsados.

2. Declaración responsable de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para la obtención de autorización prevista en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Resguardo acreditativo original de haber prestado la fianza procedente de la Tesorería Municipal.

4. Escritura o poder de representación (si se actúa representando a otra persona física o jurídica), bastantado por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento.

5. Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, si quién concurre es una persona jurídica con obligación inscripción.

6. Declaración responsable de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, otorgada

ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismos profesional cualificado según modelo del Ayuntamiento.

7. Certificado de la vida laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social.

8. Declaración jurada de la existencia de circunstancias de índole social y/o económica que concurren en su caso y que a su criterio puedan influir en la adjudicación de uno de los puestos vacantes. Dichas circunstancias serán probadas mediante los documentos pertinentes, en su caso.

En el caso de resultar adjudicatario deberá acreditarse, en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación de la autorización, ante el Excmo. Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- A. Alta en el impuesto de actividades económicas como obligado tributario.
- B. Alta como autónomo en la Seguridad Social, en el caso de personas físicas y como empresa con el objeto social adecuada en el caso de personas jurídicas.
- C. El contrato y abono de la prima de la póliza de seguro sobre daños en los bienes del puesto y de responsabilidad civil sobre la actividad a desarrollar.
- D. Nº de Código de Cuenta Cliente (CCC) para el cobro de los recibos correspondientes.
- E. Certificación de la A.E.A.T (Agencia Tributaria) de no ser deudor de la misma y de figurar en el censo de obligados tributarios (modelo 036).

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en horario de atención al público, sito en calle San Miguel, nº 8, dentro del plazo de quince días naturales contados desde la publicación del anuncio (edicto) en el perfil del contratante de la página web municipal (www.cartagena.es), también será objeto de publicación en prensa local.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación, valorará las proposiciones atendiendo a criterios de adjudicación que se puntuarán de la siguiente forma:

- A. Por experiencia acreditada en la actividad para la que se solicita puesto, hasta 2 puntos. (contando por meses completos a 0.1 por mes).
- B. Por la situación social y económica del proponente, hasta 3,5 puntos.

- Por discapacidad igual o superior al 33% siempre que no impida ejercer la actividad de venta en el puesto, hasta 1 punto
 - Por la edad, por tener entre 18 a 30 años hasta 1 punto y por ser mayor de 45 años también hasta 1 punto.
 - Por la situación laboral de desempleado de larga duración hasta 1 punto.
 - Por ser mujer 0,5 puntos.
- C. Por formación acreditada relacionada con la actividad solicitada o con el sector comercial, valorándose con 0,2 puntos por cada 10 horas con un máximo de puntuación de 1 puntos.
- D. Por la realización y presentación del proyecto de explotación o plan de empresa. Consistente en una presentación del proyecto con descripción del producto o servicio y la adecuación a las necesidades del Mercado de Abastos y la oferta comercial de la localidad. Plan de marketing, plan de organización y gestión y plan económico financiero y análisis del riesgo empresarial, hasta 2 puntos.
- E. Por tratarse de una solicitud de un actividad innovadora, que no se encuentre en el mercado (siempre dentro del sector de la alimentación), o la realización de actividades complementarias que potencien la afluencia de clientes al mercado o que incorporen aspectos como reparto a domicilio servicio de pago con tarjeta, venta por internet, página web, hasta 1,5 puntos.

15. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

16. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas en expedientes de patrimonio de otorgamiento de concesión de bienes de dominio público, tramitados conforme a los procedimientos abierto, restringido y negociado con publicidad a que se refiere el artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público.

17. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato

- b) Resolución de las dudas que ofrezca el cumplimiento
- c) Modificación del contrato por razones de interés público
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar lo efectos de ésta.

18. PUBLICIDAD DEL PRESENTE PLIEGO

El Perfil de Contratante Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.cartagena.es

19. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

La aprobación del acuerdo de adjudicación definitiva será competencia de la Junta de Gobierno Local.

Notificado el acuerdo de adjudicación definitiva de los puestos, y en plazo máximo de QUINCE DÍAS desde su recepción, se formalizará en documento administrativo contractual, debiendo aportar antes de dicho plazo los documentos indicados con anterioridad.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

El Sr./Sra....., mayor de edad, con DNI número..... a efectos de la presente convocatoria: Con domicilio en..... núm., CP, Población, Teléfonos: fijo, móvil; Fax, Correo electrónico, en (nombre propio o en representación de la empresa o de la UTE), con NIF núm.).

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser seleccionado en la adjudicación del contrato para la CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FLORENTINA, CARTAGENA. Hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente sus cláusulas, que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y que me comprometo en nombre (propio o de la empresa representada), a ejecutar el mencionado contrato con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos.

En consecuencia, solicito: Participar en el mencionado procedimiento, señalando como orden de preferencia en la adjudicación de los puestos el siguiente:

- 1º
- 2º.
- 3º.-
- 4º.-

Fecha y firma del solicitante.

Documentación que se adjunta:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

El Sr./Sra....., mayor de edad, con DNI número..... a efectos de la presente convocatoria: Con domicilio en..... núm., CP, Población, Teléfonos: fijo, móvil; Fax, Correo electrónico, en (nombre propio o en representación de la empresa o de la UTE), con NIF núm.).

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario del contrato para la CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FLORENTINA. Declaro bajo mi responsabilidad: Que reúno todos los requisitos de solvencia técnica y económica exigidos para contratar, cuya documentación aportaré en el caso de ser seleccionado para la adjudicación de uno de los puestos.

Que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad para contratar, así como que estoy al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de ser persona jurídica, la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo de empresas, que licite a cualquier puesto del mercado.

Fecha y firma del solicitante.